



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00519243- -UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Colegio Nacional de Monserrat eleva la solicitud de contratación de la Sra. Deolinda Natalia Espinosa, DNI: 27.652.979, quien brindará asesoramiento en el dictado del curso de lengua y cultura inglesa para la comunidad del mencionado Colegio;

Lo manifestado en el orden 18 por el Colegio Nacional de Monserrat, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el DDAJ-2024-75242-E-UNC-DGAJ#SG y lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el IF-2024-00628822-UNC-COPREU#SAA;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Deolinda Natalia Espinosa, DNI: 27.652.979, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de noviembre de 2024, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Colegio Nacional de Monserrat, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Director, Aldo Sergio Guerra, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido con (FUENTE 12).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Deolinda Natalia Espinosa, entre el 1º de agosto de 2024 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en

concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

nk/jf